

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 225 de julio de 2023

A Despacho informando a la señora juez, que la abogada demandante renunció al poder otorgado.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

RAD.2021-00145-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

Julio veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución singular promovido mediante apoderado judicial por FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. frente a JAIRO IVAN ACMAHO y LUZ ERMILA VILLANUEVA GONZALEZ.

Mediante escrito que antecede la Dra. ADRIANA DURÁN LEIVA, manifiesta que renunció al poder conferido por la demandante FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., declarándola a paz y salvo por concepto de honorarios, solicitando se proceda de acuerdo al inciso 4 artículo 76 CGP. Se aporta paz y salvo acompañado de la comunicación enviada a la poderdante en tal sentido.

Por lo anterior, se aceptará la renuncia presentada por la Dra. ADRIANA DURÁN LEIVA para seguir actuando en el presente proceso ejecutivo singular como apoderada judicial de FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S. frente a JAIRO IVAN ACMAHO y LUZ ERMILA VILLANUEVA GONZALEZ.

Atendiendo lo solicitado en precedente escrito, se reconoce a la Dra. OMAIRA ORTEGA CHAPETA c.c.1.100.891.671 y T.P. 403.406 CSJ, como apoderada judicial de FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S., en los términos y para los fines del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.124 del 26 de julio de 2023



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

